



Juzgado Octavo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá

Carrera 28 A Número 18 A-67. Tel. 4285803. Correo electrónico: j08pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Constancia Secretarial: Bogotá D.C., veintisiete (27) marzo de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez, la presente Acción de tutela adelantada contra la Policía Nacional, informando que la accionante Luz Beatriz Vargas Morales impugnó el fallo de tutela proferido por este despacho, el 5 de marzo de 2020. Sírvase proveer.

Germán Antonio Espinosa

Secretario

Juzgado Octavo Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá

Bogotá D. C. Veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020).

Verificado como se encuentra el informe que antecede, por ser procedente se concede la impugnación presentada por la accionante Luz Beatriz Vargas Morales, contra el fallo de tutela emitido el 5 de marzo de 2020, ante la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Previa las anotaciones respectivas, remítanse las diligencias al superior jerárquico, para los fines pertinentes.

Comuníquese y Cúmplase

Carlos Eduardo Velásquez Rodríguez

Juez

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, y estará en el sitio web de la Rama Judicial, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

